



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 349/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE MEZQUITIC, ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 3653/2020 y anexo del Secretario del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan.	13758-MINTER

La constancia de referencia fue recibida el veinticuatro de febrero del año en curso por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

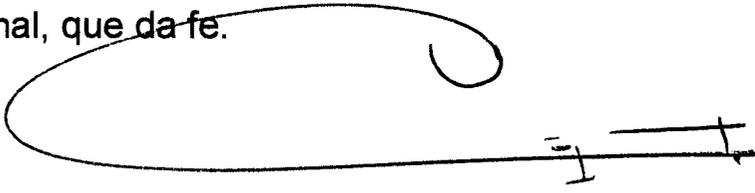
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Secretario del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, mediante los cuales devuelve el despacho **1444/2019**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Visto su contenido, se advierte que la fecha asentada en la constancia de notificación practicada al Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, es **ilegible**; en consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, para que, de inmediato, remita a este Alto Tribunal la constancia en la que se aprecie de manera clara la fecha en la que se le notificó por oficio, a la referida autoridad, el oficio 2670/2019, del índice del referido órgano jurisdiccional, así como el proveído de once de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en autos de la presente controversia constitucional, debiendo remitir la razón actuarial que acredite fehacientemente la diligencia encomendada.**

Notifíquese, por lista y por oficio al Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop at the beginning and a horizontal line with a small vertical tick at the end.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be 'Munin' followed by a small asterisk or mark.